

República de Colombia



Gobernación de Santander

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	2 de 40

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONTENIDO	4
3. OBJETIVOS	5
3.1. OBJETIVO GENERAL	5
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
4. ALCANCE.....	6
5. RESPONSABILIDADES	6
5.1. ALTA DIRECCIÓN.....	6
5.2. COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	7
5.3. FUNCIONARIOS.....	7
6. NORMATIVIDAD	8
7. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	16
8. DESARROLLO	21
8.1. INDICADORES DE CONSUMO DE ENERGIA.....	21
8.2. INDICADORES DE CONSUMO DE AGUA.....	22
8.3. INDICADOR DE CONSUMO DE PAPEL	22
9. ESTRATEGIAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA EL AGUA Y USO EFICIENTE DE PAPEL.	23
9.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS	27
Mantenimiento de equipos electrónicos	28
Mantenimiento de infraestructura (locativo).....	28
Mantenimiento de redes hidráulicas	28
Mantenimiento de vehículos y motos.....	29
Actividades de jardinería	29
Actividades de orden y aseo.....	29
9.2. ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS	30
SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS.....	30
RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE RESIDUOS	31
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.....	32
SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	33
10. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	35
Evaluación y seguimiento de las actividades planteadas	35
11. ANEXOS... ..	36

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</p>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	3 de 42

1. INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Santander en su compromiso con la protección del Medio Ambiente ha desarrollado el Programa de Gestión Ambiental para el Uso Eficiente de la Energía, agua, consumo de papel y manejo de residuos sólidos en el que se describe en forma detallada las fases de identificación, intervención, evaluación e implementación para mitigar el impacto ambiental generado por las actividades realizadas y los servicios prestados por la entidad que afectan el medio ambiente en lo correspondiente al uso de los recurso energéticos, hídricos, consumo de papel y manejo de residuos.

Para garantizar el desempeño del programa, se hace necesario que se adopten las medidas necesarias para el ahorro de los recursos, que se realice sensibilización a funcionarios y contratistas creando en ellos el compromiso y responsabilidad por el buen desarrollo y mejora continua del programa de gestión ambiental; los efectos del consumo el agua sobre el entorno se ven reflejados en la disminución de los caudales de las fuentes hídricas y sobre todo en la contaminación de los mismos, el uso eficiente de la energía constituye una de las más importantes opciones para contribuir con el cuidado y prevención del deterioro constante del medio ambiente, reducir el consumo de papel en la Administración mediante campañas de tipo lúdica-cultural asociadas con la formación de buenos hábitos de consumo de papel, utilización de tecnologías de la información, uso de correo electrónico, intranet, entre otros.

Un sistema adecuado de manejo de los residuos, permitirá controlar y minimizar con los efectos negativos que estos representan a la salud de la población, ya que van acompañados de riesgos particularmente de tipo biológico, físico y químico debido al grado de contaminación que se derivan por su carácter infeccioso de algunos de los componentes presentes en estos.

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Generación de Santander</p>	<p>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</p>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	4 de 42

2. CONTENIDO

Teniendo en cuenta la matriz de aspectos e impactos ambientales de la Gobernación de Santander, se estructura el Programa de Gestión Ambiental para uso eficiente de Energía, Agua, reducir el consumo de papel mediante campañas de tipo lúdica-cultural asociadas con la utilización de tecnologías de la información, uso de correo electrónico, intranet, entre otros; y considerando que, la gestión integral se plantea el manejo de residuos, el cual garantiza que los residuos generados en la Gobernación de Santander y sus sedes, tengan un manejo integral y eficaz conforme a la normativa vigente en la materia.

El uso eficiente de la energía, agua y consumo de papel constituye una de las más importantes opciones para contribuir con el cuidado y prevención del deterioro constante del medio ambiente, uno de los factores más importantes en el desarrollo del mercado energético son los costos relacionados con el manejo de los impactos ambientales, razón por la cual se considera que las tecnologías “limpias” están llamadas a cumplir un rol fundamental para asegurar el desarrollo sostenible.

Este documento presenta diferentes estrategias que permiten dar cumplimiento a los objetivos del programa, así como las actividades que conforman el plan de acción y la manera como se realizará el seguimiento y control al mismo. La actualización del programa se realizará cada año o cuando se requiera.

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Generación de Santander</p>	<p>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</p>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	5 de 42

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir el consumo de energía eléctrica, agua, consumo de papel y residuos sólidos mediante la promoción e implementación de estrategias, contribuyendo de esta manera a la reducción de costos y a la protección del medio ambiente diseñando diferentes estrategias de control para la adecuada gestión de los residuos generados tanto aprovechables como no aprovechables en la Gobernación de Santander.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Análisis de los aspectos e impactos ambientales relacionados al programa.
- Identificar los residuos generados por las actividades, productos o servicios realizados en la Gobernación de Santander.
- Establecer las medidas de control, estrategias y actividades que permitan un buen uso eficiente de energía, agua, papel y manejo integral de los residuos dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- Realizar seguimiento y control a las actividades planteadas para el programa de gestión en el uso eficiente de energía, agua, uso de papel y manejo de residuos.

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	6 de 42

4. ALCANCE

Este programa aplica para las actividades y operaciones realizadas por los funcionarios, contratistas, visitantes y demás personal de la Gobernación de Santander, a su vez a cada una de las sedes adscritas y dependencias a la entidad en donde se requiere recolección de residuos sólidos, consumo de energía, agua, papel y considerando que para el desarrollo de su actividad generen mayores consumos impactando de manera negativa tanto al recurso económico como al medio ambiente.

Está diseñado para el manejo, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la entidad. Se planea implementar las tres R: Reducir, Reutilizar y Reciclar, de esta forma se crean estrategias para promover el uso de herramientas digitales tales como Intranet, correo electrónico, carpetas compartidas en red, material de difusión entre otras con el fin de contribuir con una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz con el propósito de promover la participación y compromiso con el cumplimiento de los objetivos propuestos por parte de todo el personal de la Gobernación de Santander.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección es responsable de promover la gestión ambiental orientada al uso racional de los recursos naturales en función de la conservación, protección del medio ambiente y del cumplimiento de los requisitos legales:

- Conocer y familiarizarse con las actividades del programa de gestión.
- Asegurar la idoneidad del personal que apoye la implementación, desarrollo y mejora continua del sistema de gestión ambiental.
- Asignar los recursos financieros, físicos y humanos para la implementación de los controles y mantenimiento del programa.
- Participar y promover el compromiso de los funcionarios públicos en las actividades que fomentan la mejora continua del sistema de gestión ambiental.

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</p>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	7 de 42

5.2. COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Apoyar actividades de formación y capacitación de los funcionarios, contratistas y visitantes de la Gobernación de Santander en materia ambiental, así mismo planear y realizar simulacros ambientales en la entidad.
- Garantizar la divulgación de la información ambiental a las partes interesadas en función de la mejora continua del sistema de gestión ambiental.
- Atender de manera oportuna los requerimientos de las partes interesadas de la conformidad con la norma.
- Identificar aspectos ambientales positivos y negativos de la Gobernación de Santander, así mismo diseñar los controles necesarios a fin de mitigar los posibles impactos al medio ambiente.
 - Establecer planes de acción de mejora, formular y dar seguimiento a los indicadores pertinentes para la medición del sistema de gestión ambiental de acuerdo a la norma NTC 14001:2015.
- Preparar y presentar a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión los informes requeridos en material ambiental de acuerdo a la norma NTC ISO 14001:2015.
- Asegurar el cumplimiento de la política ambiental, enmarcada dentro de la política del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.
- Realizar las inspecciones dentro del contexto de la gestión ambiental, conservar los respectivos registros y formular planes de acción de promuevan la mejora continua del sistema de gestión ambiental.

5.3. FUNCIONARIOS

- Participar activamente de las capacitaciones, jornadas de sensibilización y formación desarrolladas durante la ejecución del programa de gestión y manejo de residuos dentro de la entidad.
- Aplicar buenas prácticas ambientales en el desarrollo de sus funciones y/o roles a fin de controlar los aspectos e impactos generados en la entidad.
- Participar en los procesos y actividades que determine la entidad.

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	8 de 42

6. NORMATIVIDAD

A continuación, se presenta el marco normativo y otros requisitos relacionados con el Programa de Gestión para el **Uso Eficiente de Energía**.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones
Decreto 3683 de 2003	Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial
Decreto 2331 de 2007	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica
Decreto 895 de 2008	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica
Resolución 180606 de 2008	Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.
Decreto 3450 de 2008	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
Resolución 180540 de 2010	Por la cual se modifica el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público – retilap, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones
Resolución 181568 de 2010	Por la cual se hacen unas aclaraciones y modificaciones al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP- y se dictan otras disposiciones
Resolución 180173 de 2011	Por la cual se deroga el artículo 1° de la Resolución 182544 del 29 de diciembre de 2010 y se modifica el numeral 310.1 del Anexo General de la Resolución 18 0540 de 2010.
Resolución 90708 de 2013	Por la cual se expide el reglamento técnico de instalaciones eléctricas –

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p> <p>Generación de Sostenida</p>	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	9 de 42

Resolución 40122 de 2016	<p>retie.</p> <p>Se adiciona y modifica en definiciones aplicables a lámparas y luminarias que usan tecnología led, disponibilidad y acceso a información mínima de productos, extensión de plazo para el uso de tecnología incandescente halógena y flexibilización de requisitos aplicables a luminarias</p>
--------------------------	--

A continuación, se presenta el marco normativo y otros requisitos relacionados con el Programa de Gestión para el **Uso Eficiente de Agua**.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 2258 de 1991	Por el cual se establece la celebración en todo el territorio nacional del Día del Agua y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Decreto 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Resolución 695 de 2014	La comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico definirá una estructura tarifaria que incentive el uso eficiente y de ahorro del agua y desestime su uso irracional.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Resolución 763 de 2016	Por la cual se derogan las Resoluciones CRA 726 de 2015 y 749 de 2016

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</p>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	10 de 42

A continuación, se presenta el marco normativo y otros requisitos referentes al tema de **Uso eficiente del papel.**

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del Comercio electrónico y las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece la importancia de avanzar en producción de documentos públicos y actos administrativos por medios PLAN DE EFICIENCIAADMINITRATIVA Y CERO PAPEL electrónicos, habilitar los correos electrónicos para la recepción y emisión de mensajes de datos de las actuaciones administrativas, la implementación de mecanismos para la notificación electrónica y la disposición de información actualizada de la entidad en su sede electrónica.
Decreto Ley 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Renovables y Protección del Medio Ambiente. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el decreto de gobierno en línea, el decreto de gestión documental y el decreto ley- anti trámites.
Decreto Ley 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece en los artículos 40 y 140 el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en particular al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites y procedimientos ante la Administración Pública



PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL

CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
VERSIÓN	4
FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
PÁGINA	11 de 42

Decreto 2609 de 2012	Que dicta disposiciones en materia de Gestión Documental tiene en cuenta los cambios y retos del Estado frente a las TIC, es así como toman fuerza términos como documento electrónico, archivos electrónicos y expediente electrónico. Este decreto reglamenta la preservación de los documentos en ambientes electrónicos, así como obliga a las entidades a garantizar su autenticidad, integridad y confidencialidad. Además, establece las características del documento electrónico, los requisitos para su presunción de autenticidad, inalterabilidad, integridad, fiabilidad y confiabilidad.
Decreto 2578 de 2012	Se reglamenta el SINAIE como un programa especial del Archivo General de la Nación.
Decreto 2573 de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. (Deroga el decreto 2693 del 2012)
Resolución 1351 de 2018	Por medio de la cual se actualiza la Política de Uso Eficiente del Papel del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias.
Acuerdo 060 de 2001	Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.
Directiva Presidencial No04 del 3 de abril de 2012	Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	12 de 42

A continuación, se presenta el marco normativo y otros requisitos referentes al tema de **Residuos sólidos**.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la recomendación No. 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por Carretera.
Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras Disposiciones.
Ley 1259 de 2008	Ordena que toda organización deba acatar el ordenamiento en materia ambiental con normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
Ley 1672 de 2013	Establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Renovables y Protección del Medio Ambiente.
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 838 de 2005	Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	13 de 42

Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
Decreto 2609 de 2012	Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
Decreto 351 de 2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (<i>Deroga el <u>Decreto 2676 de 2000</u>, el <u>Decreto 2763 de 2001</u>, el <u>Decreto 1669 de 2002</u> y el <u>Decreto 4126 de 2005</u>)</i>
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente.
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Decreto 284 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1496 de 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Decreto 2412 de 2018	Incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley No. 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p> <p>Gobernación de Antioquia</p>	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	14 de 42

Resolución 541 de 1994	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 1164 de 2002	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud.
Resolución 1362 de 2007	Establecer los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, como instrumento de captura de información, con la finalidad de contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.
Resolución 372 de 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 503 de 2009	Por la cual se aclara la Resolución 372 de 2009 mediante la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1297 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilos y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1511 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1512 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p> <p>Generación de Santanderos</p>	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	15 de 42

Resolución 2003 de 2014	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
Resolución 754 de 2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1326 de 2017	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones. (Deroga a la resolución 1457 de 2010)
Resolución 1407 de 2018	Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras disposiciones.
Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
Acuerdo 012 de 2013	Por el cual se declara como hecho metropolitano ambiental la GIRS y se establece como obligatoria la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios en el área metropolitana de Bucaramanga.
Ley 2232 de 2022	Se establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.
Instituto Colombiano De Normas Técnicas Y Certificación. Ntc ISO 14001.	Sistema de Gestión Ambiental requisitos con orientación para su uso. 2004. 4.3.3 Objetivos, metas y programas, 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia.

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	16 de 42

7. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para determinar y entender la práctica de un eficiente programa de gestión y manejo de residuos, se exponen algunas definiciones permitiendo conocer un lenguaje propio del tema y así determinar la importancia y necesidad de crear un programa que cumpla con los objetivos.

Energía Solar: Llámese energía solar, a la energía transportada por las ondas electromagnéticas provenientes del sol. Ley 697 de 2001.

Fuente energética: Todo elemento físico del cual podemos obtener energía, con el objeto de aprovecharla. Se dividen en fuentes energéticas convencionales y no convencionales. Ley 697 de 2001.

Fuentes convencionales de energía: son fuentes convencionales de energía aquellas utilizadas de forma intensiva y ampliamente comercializadas en el país. Ley 697 de 2001.

Fuentes no convencionales de energía: son fuentes no convencionales de energía, aquellas fuentes de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleadas o son utilizadas de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Ley 697 de 2001.

Uso eficiente de la energía: Es la utilización de la energía, de tal manera que se obtenga la mayor eficiencia energética, bien sea de una forma original de energía y/o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad, vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables. Ley 697 de 2001.

Calidad del agua: El análisis de la calidad del agua, está soportado en las mediciones que se realizan desde la Red del Ideam y en la información de sectores económicos que recolectan datos de calidad del agua de manera sistemática, representados y especializados en indicadores de calidad del agua y de amenaza potencial por contaminación.

Tratamiento convencional para potabilizar las aguas: son los procesos y operaciones: Coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección.

Reserva natural: Área protegida de importancia para la vida silvestre, flora o fauna, o con rasgos geológicos de especial interés que es protegida y manejada por el hombre, con fines de conservación y de proveer oportunidades de investigación y de educación.

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	17 de 42

aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Aparatos eléctricos y electrónicos: Son todos los dispositivos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos.

Aprovechamiento y/o valorización: Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Contaminación del suelo: Depósito de desechos desagradables o no desagradables que se conviertan en fuentes contaminantes al suelo.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Gestión: Es un conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la Gerencia, Dirección o Administración del generador de residuos hospitalarios y similares, sean estas personas naturales y jurídicas y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos hospitalarios y similares.

Gestión Integral: Es el manejo que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la gestión de los residuos hospitalarios y similares desde su generación hasta su disposición final.

Generador: Es la persona natural o jurídica que produce residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo e instalaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; la docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres; los bioterios y laboratorios de biotecnología; los cementerios, morgues, funerarias y hornos crematorios; los consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis, zoológicos, laboratorios farmacéuticos y de producción de dispositivos médicos.

Las 3R's:

- Reducir: Elegir los productos que tengan menos envoltorios, sobre todo los que utilicen materiales reciclables, y emplear menos bolsas de plástico.
- Reusar: Cuantos más objetos se vuelva a utilizar menos basura se producirá y menos recursos se tendrán que emplear.

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	18 de 42

- **Reciclar:** Obtener, a partir de distintos elementos, los materiales de los que están hechos para volver a utilizarlos en la fabricación de productos parecidos. El papel, el cartón, el vidrio y los restos de comida pueden reciclarse sin problema.

Lixiviado: Sustancia líquida, de color amarillo y naturaleza ácida que supura la basura o residuo orgánico, como uno de los productos derivados de su descomposición.²

Mitigación: Definición de medidas de intervención dirigidas a reducir o minimizar el riesgo o contaminación.⁵

Monitoreo: Actividad consistente en efectuar observaciones, mediciones y evaluaciones continuas de una característica, elemento, parámetro o de un proceso en un sitio y período determinados, con el objeto de verificar los impactos y riesgos potenciales hacia el ambiente y la salud pública.⁶

Recolección: Es la acción consistente en retirar los residuos hospitalarios y similares del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador.³

Respel: Residuo o desecho peligroso – es aquel residuo que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgo a la salud humana y el ambiente.

Separación en la fuente: Clasificación de los residuos en el sitio con el fin de prologar la vida útil de los rellenos sanitarios.

Sistema: Es el conjunto coordinado de componentes y elementos que actúan articuladamente cumpliendo una función específica.

Segregación: Es la operación consistente en separar manual o mecánicamente los residuos hospitalarios y similares en el momento de su generación, conforme a la clasificación establecida en el presente Decreto 2676.

Tratamiento: Es el proceso mediante el cual los residuos hospitalarios y similares provenientes del generador son transformados física y químicamente, con objeto de eliminar los riesgos a la salud y al medio ambiente.

Recolección selectiva: La recolección de los residuos de bombillas, de forma diferenciada de otros flujos de residuos, de manera que facilite su posterior gestión y manejo ambiental.⁷

Residuos no peligrosos: Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y el medio ambiente, se clasifican en:

- **Biodegradables:** Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	19 de 42

y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

- **Reciclables:** Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros.
- **Inertes:** Son aquellos que no permiten su descomposición, ni su transformación en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo.
- **Ordinarios o comunes:** Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

Residuos peligrosos Biológicos: Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, Radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; las cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Los residuos infecciosos o de riesgo biológico se clasifican:

- **Biosanitarios:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca para los fines previstos en el presente numeral.
- **Anatomopatológicos:** Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros.
- **Corto punzantes:** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de éstos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características corto punzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</p>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	20 de 42

- **Animales:** Son aquellos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos y/o los provenientes de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas.
- **Residuos Peligrosos Químicos:** Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con éstos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Se pueden clasificar en:
 - **Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados:** Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los fraudulentos, alterados y sus empaques. Se incluye en esta clasificación los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques.
 - **Reactivos:** Son aquellos que por sí solos y en condiciones normales, al mezclarse o al entrar en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos, generan gases, vapores, humos tóxicos, explosión o reaccionan térmicamente colocando en riesgo la salud humana o el medio ambiente. Incluyen líquidos de revelado y fijado, de laboratorios, medios de contraste, reactivos de diagnóstico in vitro y de bancos de sangre.
 - **Otros residuos:** Elemento o restos de éstos en desuso, contaminados o que contengan metales pesados como: Plomo, Cromo, Cadmio, Antimonio, Bario, Níquel, Estaño, Vanadio, Zinc, Mercurio. Este último procedente del servicio de odontología en procesos de retiro o preparación de amalgamas, por rompimiento de termómetros y demás accidentes de trabajo en los que esté presente el mercurio.
- **Residuos Especiales:** Son los equipos electromagnéticos RAEE que se dan de baja por desuso o terminación de su vida útil, también se incluyen los residuos de oficinas y laboratorios como las Pilas, Fluorescentes, Tóner, Cartuchos de Impresora y Fotocopiadora.
- **Vertimiento:** Es la disposición de aguas utilizadas sobre un alcantarillado, corriente o cuerpo de agua.

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	21 de 42

8. DESARROLLO

8.1. INDICADORES DE CONSUMO DE ENERGIA

De acuerdo a la identificación de aspectos e impactos ambientales en las sedes de la Gobernación de Santander, el consumo de energía es uno de los principales aspectos significativos para las actividades que se ejecutan internamente. Por esto se incorpora dentro del programa las acciones para la protección del medio ambiente, mediante el desarrollo de estrategias que contribuyan al ahorro y uso eficiente de la energía.

El presente programa aplica a todas las sedes, en caso de encontrar en estas sedes falencias a los criterios controlados por la Gobernación mediante el formato ES-SIG-RG-55 se enviará una comunicación al responsable de la sede sobre el tratamiento de las acciones, con el fin de que estas sean gestionadas y se efectuará el seguimiento a través de la siguiente inspección. Lo mismo se realizará en caso de que se evidencie mediante el formato de control y apagado de equipos oficinas queden sus computadores y/o aires acondicionados encendidos cuando no se están utilizando.

CONSUMO ENERGIA 2020											
ENE RO	FEBRE RO	MAR ZO	ABR IL	MA YO	JUN IO	JULI O	AGOS TO	SEPTIEM BRE	OCTUB RE	NOVIEM BRE	DICIEM BRE
9208 2	99593	8092 5	405 64	537 66	682 43	775 83	61524	72151	83350	83633	70887

CONSUMO ENERGIA 2021											
ENE RO	FEBRE RO	MAR ZO	ABR IL	MA YO	JUN IO	JULI O	AGOS TO	SEPTIEM BRE	OCTUB RE	NOVIEM BRE	DICIEM BRE
8128 8	93937	8619 7	850 53	702 62	695 45	728 43	69096	83593	82315	59760	75450

ANALISIS DE DATOS: Se aprecia un incremento en el consumo de Energía del año 2020 al año 2021 debido a que en el 2020 se trabajó en virtualidad y el consumo de energía fue menor, en el año 2021 las actividades fueron desarrolladas con normalidad dentro de las instalaciones del palacio amarillo, sin embargo se continua con las campañas y sensibilizaciones que permitan mejorar el uso y control de este , incentivando las buenas prácticas y manejo de alternativas en línea y así promover el sentido de responsabilidad con el medio ambiente y la institución

Cabe aclarar que, al ser un aspecto ambiental no controlable por la Entidad, se gestionará la toma de medidas correctivas a través de comunicados, de no ser corregida la situación la Entidad no se responsabiliza de los efectos ambientales que esta situación pueda generar, dado que esto puede afectar el desempeño, la gestión e imagen de la Gobernación.

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	22 de 42

8.2. INDICADORES DE CONSUMO DE AGUA

Esta primera fase tiene como objetivo identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales relacionados con los consumos de agua originados de las actividades y servicios desarrollados por la entidad, a través de la Matriz de Identificación de los Aspectos e Impactos Ambientales formato ES-SIG-RG-42.

CONSUMO AGUA (m3) 2020											
ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
725	663	474	474	293	394	503	465	565	532	513	503

CONSUMO AGUA (m3) 2021											
ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
460	425	518	609	533	446	637	637	827	849	697	738

ANALISIS DE DATOS: Durante los meses que la Gobernación entro a la modalidad de trabajo virtual por motivo de la pandemia COVID 19 los consumos de agua disminuyeron en un 22% aproximadamente, sin embargo, al retornar a las actividades normales los consumos se aumentaron nuevamente. Cabe resaltar que se continúa con las campañas y sensibilizaciones que permitan mejorar el uso y control de este recurso, incentivando las buenas prácticas y manejo de alternativas en línea y así promover el sentido de responsabilidad con el medio ambiente y la institución.

8.3. INDICADOR DE CONSUMO DE PAPEL

En esta fase de identificación y evaluación se determinaron los consumos de papel de las diferentes secretarías y/o dependencias adscritas a la Gobernación de Santander, de acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Recursos Físicos relacionada con los históricos de consumos de papel de los años 2019, 2020 y 2021. Adicionalmente se apoyó en la Matriz de aspectos e impactos ambientales. (Ver formato ES-SIG-RG-42: Identificación, valoración y control de los aspectos e impactos), esto con el fin de formular estrategias y metas que contribuyan al ahorro e impacten el programa de gestión para el uso eficiente del papel.

CONSUMO DE PAPEL 2020											
ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
688	0	687	95	80	324	613	458	410	410	340	1299

CONSUMO DE PAPEL 2021											
ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
493	611	284	222	106	263	379	313	335	311	319	149

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	23 de 42

ANALISIS DE DATOS: Se aprecia un incremento en el consumo de papel del año 2020 al año 2021 debido a que en el 2020 se trabajó en virtualidad y el consumo de papel fue mínimo, en el año 2021 las actividades fueron desarrolladas con normalidad dentro de las instalaciones del palacio amarillo, sin embargo se continua con las campañas y sensibilizaciones que permitan mejorar el uso y control de este recurso, incentivando las buenas prácticas y manejo de alternativas en línea y así promover el sentido de responsabilidad con el medio ambiente y la institución.

9. ESTRATEGIAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA EL AGUA Y USO EFICIENTE DE PAPEL.

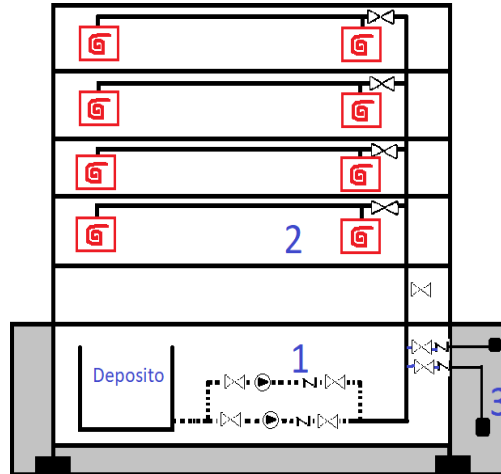
Para la implementación del plan de acción del programa de gestión para el uso eficiente del papel, la energía, el agua se toma como referencia el planteamiento de medidas de intervención que eviten o minimicen el consumo de energía y del agua en la entidad por parte de los servidores públicos, los cuales son presentados en el plan de trabajo ES-SIG-RG-134, formatos ES-SIG-RG-121 Control para consumo de papel,

GABINETES CONTRA INCENDIOS

La Gobernación de Santander cuenta con diez puntos de suministro de abastecimiento de agua, con un sistema manual para los gabinetes contra incendios, en la imagen (1) se observa un esquema simplificado de este tipo de instalaciones, donde se aprecia el depósito que se encuentra en la superficie de la infraestructura y la red de distribución de agua (2), dentro del edificio que se distribuyen desde el primer, segundo, tercero, quinto y séptimo piso teniendo así dos puntos de suministro de agua en cada piso, también se observa la conexión de dos circuitos de agua de la red pública.

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	24 de 42

Imagen 1. Sistema manual de abastecimiento



A continuación, se presenta los planos donde se encuentran ubicados los suministros de agua en la gobernación de Santander identificando los cuadrados rojos los gabinetes de incendios.

Imagen 2. Primer piso plano suministros de agua contra incendios



	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	25 de 42

Imagen 3. Segundo piso plano suministros de agua contra incendios

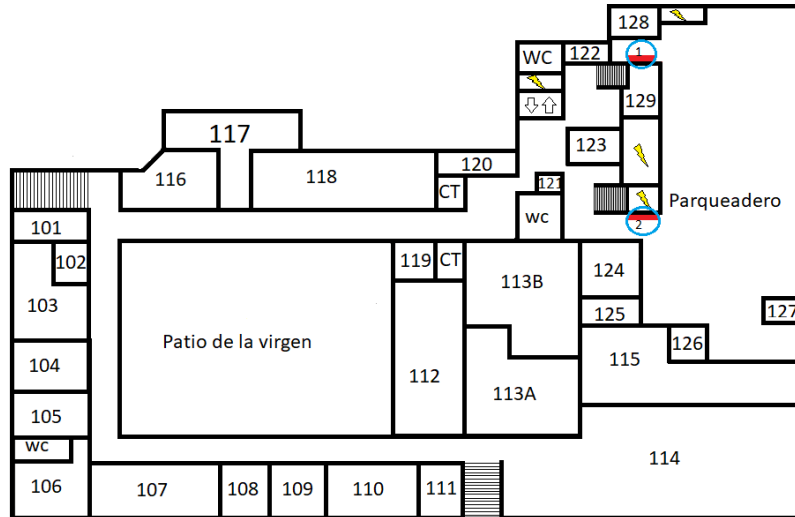
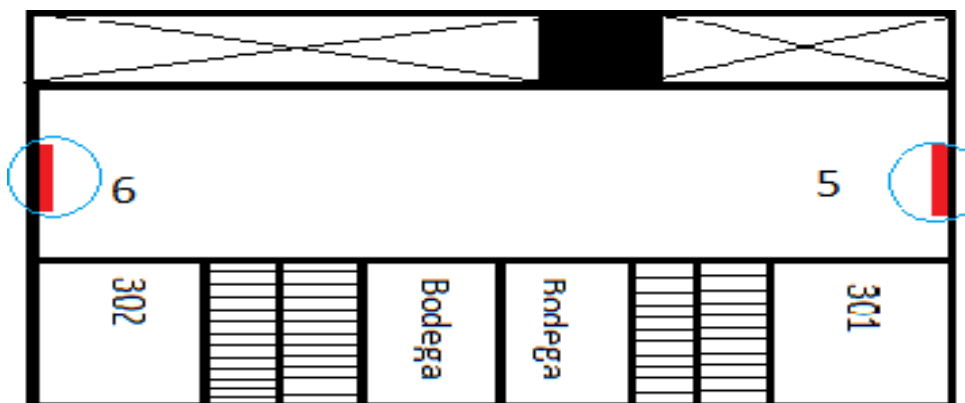


Imagen 4. Tercer piso plano suministros de agua contra incendios



	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	26 de 42

Imagen 5. Quinto piso plano suministros de agua contra incendios

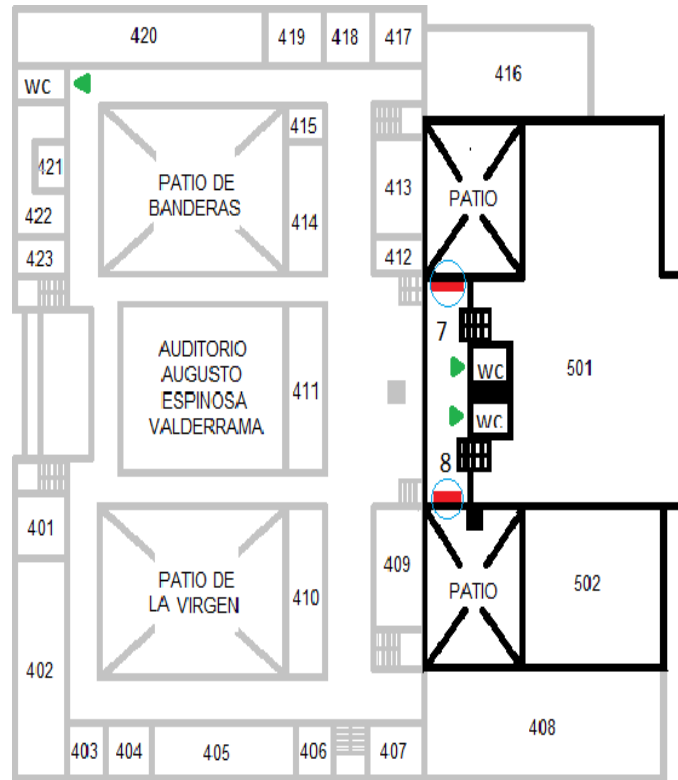
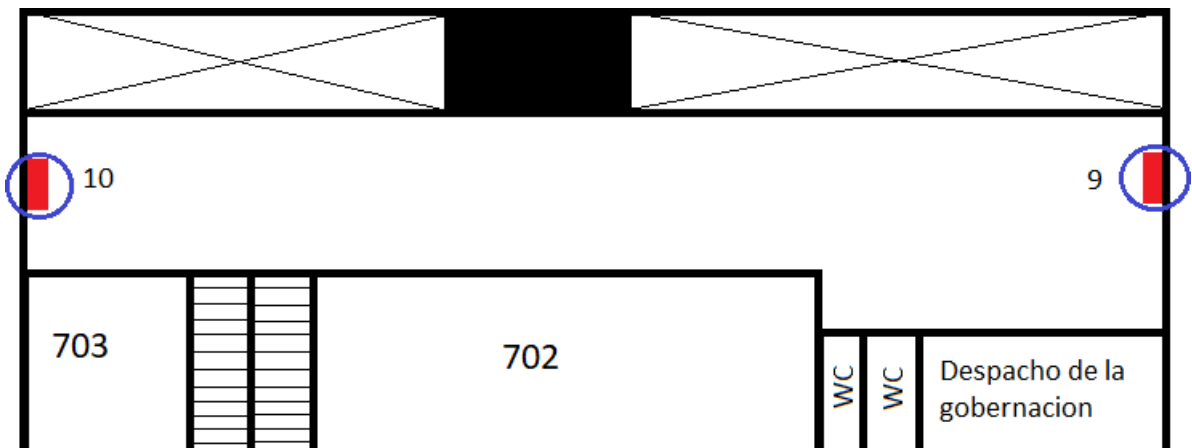


Imagen 6. Séptimo piso plano suministros de agua contra incendios



 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</p>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	27 de 42

9.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS

A continuación, se describen los diferentes residuos identificados teniendo en cuenta las actividades que en general se llevan a cabo en la Gobernación de Santander.

Labores administrativas y actividades de oficina Tabla

Residuos generados en labores administrativas

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Generación de residuos no aprovechables.	Marcadores, lapiceros, correctores, empaques de comida, servilletas, plástico no reciclable, icopor, guantes y tapabocas.
Generación de residuos Aprovechables.	Papel, Cartón, Periódico, Plástico, Vidrio, Ganchos de carpetas.
Generación de residuos Peligrosos.	Cartuchos de impresora, tóner, cintas de Impresión (Proveedor). Luminarias, bombillos.
	Residuos electrónicos: CD, disco duro, partes de computadores, periféricos, cables, cámaras, USB, portátiles.(Proveedor)
	pilas y acumuladores, medios de comunicación, teléfonos inalámbricos, micrófonos).
Generación de residuos por emergencias (Incendios, sismos).	Residuos de extintores, Sustancias Químicas (Proveedor). Escombros, elementos quemados.

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	28 de 42

Mantenimiento de equipos electrónicos

Residuos generados por mantenimiento de equipos electrónicos

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Generación de residuos electrónicos.	CD, disco duro, partes de computadores cables, cámaras, portátiles, cableado, baterías, dispositivos electrónicos.
Generación de residuos no aprovechables	Estopas contaminadas con líquidos para mantenimientos de equipos.

Mantenimiento de infraestructura (locativo)

Residuos generados por mantenimiento de infraestructura

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Generación de residuos aprovechables.	Varillas, acero, cobre, aluminio, hierro.
	Tejas de fibrocemento, eternit, bolsas de cemento.
Generación de residuos químicos (peligrosos)	Recipientes de pintura y aerosoles
Generación de residuos no aprovechables.	Desmonte de luminarias o lámparas fluorescentes fundidos o en desuso.

Mantenimiento de redes hidráulicas

Residuos generados por mantenimiento de redes hidráulicas

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Generación de residuos no aprovechables y aprovechables	Tuberías, acoples, grifos, llaves de paso, mangueras.
Generación de residuos peligrosos (químicos).	Uso de líquidos para limpieza de tuberías y pegamentos.

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</p>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	29 de 42

Mantenimiento de vehículos y motos

Residuos generados por mantenimiento de vehículos y motos

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Generación de residuos aprovechables	llantas de vehículos y motos (Gestor Autorizado)
Generación de residuos Peligrosos (Químicos).	Aceites contaminados y materiales Contaminados (Gestor Autorizado).
Generación de Chatarra.	Reemplazo de piezas por desgaste, fracturas o cumplimiento de su durabilidad (Gestor Autorizado)

Actividades de jardinería

Residuos generados por actividades de jardinería

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Generación de residuos vegetales y material inerte.	Desmonte y limpieza de zonas verdes.
Generación de residuos peligrosos.	Recipientes de pesticidas (Gestor Autorizado)
Generación de residuos peligrosos (químicos).	Uso de ACPM o gasolina para guadañadora.

Actividades de orden y aseo

Residuos generados por actividades de orden y aseo

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Generación de residuos químicos.	Uso de ácido muriático, límpido, desinfectantes, detergentes. (Trapos, Estopas).
Generación de residuos Sólidos no Aprovechables.	Empaques de comida, servilletas, icopor.

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	30 de 42

9.2. ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS

Para la gestión de los residuos sólidos, se deben tomar medidas que contribuyan a la reducción en la generación de residuos sólidos, optimizando cada uno de los procesos y basándose en la modificación de los hábitos de consumo de cada persona; esto con el fin de crear una conciencia ambiental en las personas, que conozcan y apliquen los conceptos de reducción, reutilización y reciclaje, buscando propender esencialmente la minimización de la generación de residuos, y de la misma manera adoptar buenas prácticas que contribuyan a su cumplimiento.

SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS

La segregación en la fuente de los residuos es muy importante para lograr un reciclaje adecuado en la entidad. En la siguiente tabla se presenta el nuevo código de colores teniendo en cuenta la Resolución 2184 de 2019 en la cual se establece el color verde (residuos orgánicos aprovechables), color blanco (residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón) y color negro (residuos no aprovechables).

Separación en la fuente código de colores

TIPO DE RESIDUO	COLOR RECIPIENTE	RECIPIENTE
RESIDUOS APROVECHABLES	Blanco	
RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES	Negro	
RESIDUOS NO APROVECHABLES	Verde	

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	31 de 42

Para los residuos aprovechables y no aprovechables se contará con recipientes que permitan separarlos según sus características, ubicados en lugares estratégicos en las diferentes sedes de la Gobernación de Santander.

Adicionalmente se cuenta con un formato para realizar la inspección y verificación de la separación en la fuente de los puntos ecológicos (Ver Anexo 2 ES-SIG-RG-30: Inspección Puntos Ecológicos).

RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE RESIDUOS

La frecuencia de entrega y recolección de residuos peligrosos y no peligrosos, generado por cada una de las áreas se efectuará de la siguiente forma:

Recolección y entrega de residuos

Tipo de residuo	Frecuencia de recolección	Horario
No aprovechables	Todos los días. Los cuales deben ser llevados a los sitios de almacenamiento temporal de cada sede.	Definido en la ruta de residuos de cada sede
Aprovechables	Todos los días o de acuerdo a la generación de este tipo de residuo. Los cuales deben ser llevados a los sitios de almacenamiento temporal de cada una de las sedes	Definido en la ruta de residuos de cada sede
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Deben almacenarse máximo hasta por doce (12) meses, en la sede de generación o almacén central o de la seccional.	De acuerdo a generación
Luminarias/bombillas	Según cantidad y espacio de almacenamiento. El tiempo máximo de acopio es de doce (12) meses	De acuerdo a generación
Baterías/pilas	Según cantidad y espacio de almacenamiento. El tiempo máximo de acopio es de doce (12) meses	De acuerdo a generación
Tóner/cartuchos	Según cantidad y espacio de almacenamiento. El tiempo máximo de acopio es de doce (12) meses	De acuerdo a generación

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</p>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	32 de 42

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

Los residuos generados por las actividades propias de la Entidad, deben ser transportados internamente hasta su sitio de almacenamiento según indicaciones de la ruta de residuos de cada sede, garantizando que no se pierdan materiales durante el transporte ni se deteriore excesivamente el contenedor con el residuo que contiene.

Las áreas destinadas al almacenamiento de residuos deben estar identificadas y contar con adecuada ventilación, con todos los elementos de seguridad que permitan prevenir y controlar situaciones de riesgo, para lo cual este lugar debe cumplir con:

- Tener la capacidad suficiente de almacenar la totalidad de los residuos generados en cada sede de la entidad.
- Los pisos y muros deben evitar infiltraciones, los techos no deben permitir el acceso de aguas lluvias.
- Todos los residuos deben estar correctamente clasificados.
- Los residuos deben estar almacenados de acuerdo a la compatibilidad de sus características de peligrosidad.
- Contar con ventilación adecuada.
- Estar ubicado en un sitio donde la afluencia de personas sea mínima.
- Contar con señalización de carácter informativo y preventivo como: uso de elementos de protección personal - EPP, acceso sólo a personal autorizado, ubicación de equipos contra incendio, entre otros.

Si se trata de un residuo peligroso aprovechable, se debe almacenar en recipientes cerrados herméticamente, que eviten su derrame y posible contaminación, si el residuo es peligroso no aprovechable se deben tomar las precauciones necesarias para el acopio, manejo y disposición de los mismos, evitando su mezcla con los otros tipos de residuos y la contaminación que con éstos se pueda ocasionar.

Los residuos peligrosos se deben acopiar en un sitio señalado que ofrezca las condiciones necesarias para evitar algún efecto que se pudiera producir por su almacenamiento, este sitio será exclusivo para el almacenamiento de residuos peligrosos y contara con varios contenedores o canecas señalizadas para los diferentes tipos de residuo, además estará protegido contra la lluvia y demás factores externos que puedan afectar la composición de los mismos.

En caso de tener un residuo peligroso líquido, el recipiente deberá contar con un dique de contención en caso de derrame, de capacidad del 110% de mayor cantidad almacenada.

Es importante resaltar el cumplimiento de la normativa, que especifica el almacenamiento máximo de un (1) año de los residuos peligrosos, independiente de la cantidad que se haya generado en este periodo, se debe hacer la gestión para su disposición final.

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	33 de 42

Con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos legales, se implementó el formato ES-SIG-RG-120 para la inspección del cuarto de almacenamiento de residuos en las diferentes sedes. Se realizan 3 inspecciones al año y de estas se genera un informe.

SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se deberán adelantar campañas educativas para resaltar la importancia de reducir la generación de residuos sólidos, la apropiada clasificación en la fuente, el aprovechamiento del material clasificado, entre otros temas relacionados, que evidencien las ventajas ambientales de hacer una correcta gestión de los residuos; en cada una de las sedes y seccionales, asimismo las personas deben estar familiarizadas con la identificación de recipientes relacionados en este programa de tal manera que no exista error al depositar los residuos sólidos.

Para el logro de lo anterior se utilizarán herramientas tales como la implementación de capacitaciones, publicaciones, correos masivos, entre otros, con el fin que los servidores judiciales de la Rama, cuenten con los conocimientos necesarios para un buen manejo de los residuos y lo apropien en cada una de sus unidades y divisiones.

A continuación, se sugieren los temas para divulgación:

Sensibilización y capacitación programa de gestión y manejo de residuos

TEMA	CONTENIDO	ALCANCE
Programa de gestión y manejo de residuos	Socialización del documento	Todos
Manejo de residuos peligrosos y especiales	Concepto de residuo peligroso	Cafetería, personal servicios generales, supervisores del contrato de aseo.
	Bases legales sobre gestión y manejo de RESPEL	
	Sistema de clasificación de RESPEL	

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	34 de 42

TEMA	CONTENIDO	ALCANCE
	Ficha de seguridad	
	Etiquetado y rotulado.	
	Almacenamiento	
	Emergencias y contingencias	
Manejo de residuos sólidos	Separación en la fuente, segregación de residuos.	Todos
	Rotulado y etiquetado de recipientes. Elementos de protección personal.	Supervisores del contrato de aseo.
	Responsabilidades, diligenciamiento de formatos.	Supervisores del contrato de aseo.
	Recolección interna de residuos: almacenamiento temporal, rutas de circulación internas.	Supervisores del contrato de aseo.
	Entrega al Gestor y/o transportador autorizado	
Evaluación	La evaluación se hace necesaria con el objetivo de verificar el entendimiento de los diferentes temas expuestos y lograr reforzar aquellos no comprendidos o asimilados. Esta se efectuará por medio de las inspecciones, auditorias, verificación de diligenciamiento de formatos.	

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	35 de 42

10.EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Evaluación y seguimiento de las actividades planteadas

Las actividades programadas anualmente se consolidan en el Formato ES-SIG-RG- 56 que se encuentra en la plataforma INTRANET. Este formato es una herramienta de apoyo para hacer seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas cada año.

Como mecanismo de seguimiento, verificación, control y realimentación del programa, se han definido los indicadores descritos en el formato ES-SIG-RG-12, donde se encuentra el tablero de indicadores del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

Indicadores de seguimiento y control a las actividades planteadas


Indicador	Formula	Responsable	Frecuencia	Meta
CANTIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS POSCONSUMO	(Cantidad de residuos posconsumo entregados Kg/ Cantidad de residuos posconsumo generados Kg) * 100	Grupo Gestión Ambiental	Semestral	Disponer el 100% de los RESPEL generados
CANTIDAD DE RESIDUOS APROVECHABLES	(Cantidad de residuos aprovechables Kg / Cantidad de residuos generados Kg) * 100	Supervisión servicios generales Grupo Gestión Ambiental	Mensual	25%
CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	# Actividades Ejecutadas / # Actividades Programadas * 100	Grupo Gestión Ambiental	Mensual	100%

Para el seguimiento al indicador relacionado con los residuos aprovechables, se formuló el formato ES-SIG-RG-43, el cual es utilizado por el supervisor de servicios generales, quien es el encargado de pesar los residuos no aprovechables y aprovechables, cuyo valor se registra en este formato. Cada mes, esta informaciones de insumo importante para la alimentación del tablero de indicadores del Sistema de Gestión Ambiental.

Cabe resaltar que, al final del año deberá realizarse un informe, donde se evidencie el cumplimiento anual de las actividades programadas y de los indicadores, lo cual servirá como herramienta para la programación del siguiente año.

	<h1>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</h1>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	37 de 42

Formato Inspección ambiental – ES-SIG-RG-55

	INSPECCIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA DE APROBACIÓN: PÁGINA:	ES-SIG-RG-55 4 02/09/2024 1 DE 1	
Área de inspección: _____		Fecha: _____		
Responsable de la Inspección: _____				
Marque con una X según corresponda SI / NO / NA (No Aplica)				
1. PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA		SI	NO	NA
1.1 Existen avisos o habladores que promuevan el ahorro de agua				
1.2 Se evidencian fugas en los elementos que utilizan agua (grifos, inodoros, uniones, puntos de conexión)				
1.3 Se cuentan con mecanismos ahorradores de agua en grifos y unidades sanitarias				
1.4 Se identifican filtraciones o humedad en paredes y techos				
OBSERVACIONES				
2. PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGIA		SI	NO	NA
2.1 Existen avisos o habladores que promuevan el ahorro de energía				
2.2 Se aprovecha la iluminación natural				
2.3 Las bombillas existentes son apropiadas para disminuir el consumo de energía				
2.4 Se identifican cargadores de celulares o de otros dispositivos electrónicos conectados sin ser usados				
2.5 Locaciones con aire acondicionado encendido registran puertas y ventanas abiertas (registro temp. _____)				
2.6 Tomacorrientes y demás dispositivos de la red eléctrica se encuentran señalizados y en buen estado				
2.7 Al finalizar la jornada se apagan las luces, equipos eléctricos y electrónicos				
OBSERVACIONES				
3. PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE PAPEL		SI	NO	NA
3.1 Se almacena el papel reciclable y reutilizable en un lugar visible y con fácil acceso				
3.2 El sitio donde se almacena el papel usado se encuentra organizado y aislado de otros residuos				
3.3 El papel reciclable está rasgado, arrugado, entero y/o en buen estado				
3.4 El papel reutilizable está marcado, es decir se raya la cara de la hoja con la información inválida				
3.5 Se utiliza el papel reutilizable para imprimir documentos en borrador o documentos de apoyo				
3.6 Se tienen configurados los equipos tecnológicos para imprimir a doble cara				
3.7 Se usa el correo institucional para compartir información en lugar de papel impreso				
3.8 La frecuencia de recolección del papel por el personal de aseo es acorde a la generación del mismo				
3.9 Se tienen implementadas plataformas tecnológicas para evitar el consumo de papel				
OBSERVACIONES				
4. PROGRAMA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS		SI	NO	NA
4.1 El área inspeccionada cuenta con recipientes, contenedores o papeleras (<i>Escribir la cantidad</i> _____)				
4.2 Los recipientes, contenedores o papeleras se encuentran en buenas condiciones				
4.3 Los recipientes, contenedores o papeleras se encuentran debidamente rotulados				
4.4 Existe una separación adecuada de los residuos en el lugar				
4.5 Se identifica otro tipo de residuo aparte de los comunes, es decir, ganchos, toners, luminarias, RAEE				
4.6 Se tiene claridad del lugar en donde se almanenan temporalmente los residuos peligrosos				
4.7 Se da a conocer la gestión realizada de los residuos peligrosos a las partes interesadas				
4.8 La frecuencia de recolección de los residuos en el lugar es acorde a la generación de los mismos				
4.9 El personal de aseo utiliza diferentes bolsas para realizar la separación de los residuos en el sitio				
4.10 Se ha informado acerca de una ruta de recolección de los residuos sanitarios al personal de aseo				
OBSERVACIONES				
5. OTROS ASPECTOS		SI	NO	NA
5.1 Las sustancias químicas encontradas en el área se encuentran debidamente identificadas y rotuladas				
5.2 Existen residuos sólidos dentro del área que imposibiliten el acceso o que generen malos olores				
NOTA: La inspeccion de áreas debe realizarse de forma Cuatrimestral, estableciendo las acciones a seguir en el caso donde no se de cumplimiento a los objetivos ambientales.				
_____ Responsable Inspección		_____ Responsable Dependencia		

	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	40 de 42


Formato Inspección de cuarto de almacenamiento temporal de residuos ES-SIG-RG-120

	INSPECCIÓN ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS	CÓDIGO:	ES-SIG-RG-120
		VERSIÓN:	3
		FECHA DE APROBACIÓN	02/09/2024
		PÁGINA	1 de 1

Fecha:		Lugar:	
Responsable de la inspección:			
ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS			
Diligenciar marcando con una X C: Cumple NC: No Cumple			
Aspecto	C	NC	Observaciones
El sitio cuenta con condiciones para el almacenamiento, que evite la presencia de vectores (animales, insectos, roedores)			
El lugar permite la protección de los residuos de condiciones climáticas (lluvia, sol y vientos)			
Se dispone de buena iluminación y sistemas de ventilación			
La infraestructura permite la limpieza de pisos, paredes y contenedores			
El área se encuentra limpia, organizada y en condiciones adecuadas de aseo e higiene			
Se cuenta con elementos cercanos contra incendio y otras emergencias			
La locación permite el fácil acceso para el depósito de los residuos			
El espacio es apropiado para el volumen de residuos almacenados			
La frecuencia de recolección de los residuos es acorde a la generación de los mismos			
La cantidad de contenedores es suficiente para el volumen de residuos generados			
Los contenedores o recipientes se encuentran en buen estado			
Se dispone de contenedores para el almacenamiento de residuos aprovechables			
Se dispone de contenedores para el almacenamiento de residuos ordinarios			
Los residuos peligrosos son separados de los demás residuos (ordinarios y aprovechables)			
Existe presencia de recipientes o sustancias químicas sin identificar o rotular			
Se tiene establecido un cronograma de limpieza del área incluyendo los contenedores			
NOTA: La inspección se debe realizar de forma cuatrimestral, se establecerán las acciones a seguir en caso de que no se cumplan algunos de los ítems mencionados anteriormente y se generarán acciones de mejora conforme a lo establecido en los procedimientos de acción correctiva, acción preventiva y no conformidades establecidos por el Sistema Integrado de Gestión			
_____ Responsable Inspección		_____ Responsable Dependencia	

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<h1>PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL</h1>	CÓDIGO	ES--SIG-PRO-07
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	03/09/2024
		PÁGINA	41 de 42

. Formato Control de Residuos. ES-SIG-RG-43

		CONTROL DE RESIDUOS										<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>ES-SIG-RG-43</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE APROBACIÓN</td> <td>26-09-2024</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 DE 1</td> </tr> </table>		CÓDIGO	ES-SIG-RG-43	VERSIÓN	1	FECHA DE APROBACIÓN	26-09-2024	PÁGINA	1 DE 1
CÓDIGO	ES-SIG-RG-43																				
VERSIÓN	1																				
FECHA DE APROBACIÓN	26-09-2024																				
PÁGINA	1 DE 1																				
EMPRESA CONTRATISTA		CONSECUTIVO																			
RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR																					
MES CORRESPONDIENTE																					
TIPO DE RESIDUO (Kg)																					
SEMANA	PET	PAPEL	CARTÓN	PILAS	MEDICAMENTOS	ORDINARIOS	GANCHOS	TAPAS	RAEE	LUMINARIAS	TONNERS	VIDRIO	PLEGA	METAL	PERDIDDO						
TOTAL MES (Kg)*																					
												TOTAL RESIDUOS AL MES (Kg)*									
Firma y cargo de quien realiza la actividad												Observación :*) Cajas para ser diligenciadas por la Coordinación del Grupo de Gestión Ambiental.									
OBSERVACIONES GENERALES																					

